COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 08/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS TERRESTRES DE LA ARMADA – AD REFERÉNDUM 2020 A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL AUTOMOTIVE S.A.I.E., CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LCO Nº 09/2020, CONVOCADO POR LA UOC N° 3 DE LA ARMADA PARAGUAYA".

Asunción, 18 de febrero del 2020.

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Nº 2292/19, que reglamenta la Ley 2051/03 y su Modificatoria.

El Informe de Evaluación formulado por el Comité, conformado por Orden Particular Nº 38/2020 de esta Comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda 1) Adjudicar el contrato para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS TERRESTRES DE LA ARMADA – AD REFERÉNDUM 2020", dentro del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2020, a favor de la firma comercial *AUTOMOTIVE S.A.I.E.*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Nota N° 84/2020, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS TERRESTRES DE LA ARMADA – AD REFERÉNDUM 2020".

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 91/2020, solicita a este Comando la adjudicación de los contratos para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS TERRESTRES DE LA ARMADA – AD REFERÉNDUM 2020", a favor de la firma comercial *AUTOMOTIVE S.A.I.E.* correspondiente al proceso de la LCO N° 09/2020, por haber cumplido con los requerimientos estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1º. **ADJUDICAR** el contrato para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS TERRESTRES DE LA ARMADA – AD REFERÉNDUM 2020"**, para la Armada Paraguaya, a favor de la siguiente firma comercial:
a. AUTOMOTIVE S.A.I.E.; como monto máximo: hasta la suma de **Gs. 220.134.521.- (Guaraníes doscientos veinte millones ciento treinta y cuatro mil quinientos veinte y uno),** y como monto mínimo: hasta la suma de **Gs. 110.067.261.- (Guaraníes ciento diez millones sesenta y siete mil doscientos sesenta y uno)**. A ejecutarse dentro de los siguientes programas:

Tipo	Prog.	Act.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	36	240	10	99	15	Gastos por servicio se aseo, mantenimiento y reparaciones.	8.700.000
1	1	37	240	10	99	200	Gastos por servicio se aseo, mantenimiento y reparaciones.	61.122.022
1	1	37	240	30	99	200	Gastos por servicio se aseo, mantenimiento y reparaciones.	25.135.000
1	1	39	240	10	11	230	Gastos por servicio se aseo, mantenimiento y reparaciones.	17.001.000
1	1	41	240	10	11	250	Gastos por servicio se aseo, mantenimiento y reparaciones.	12.263.499
1	1	42	240	10	11	260	Gastos por servicio se aseo, mantenimiento y reparaciones.	66.000.000
1	1	42	240	30	11	260	Gastos por servicio se aseo, mantenimiento y reparaciones.	10.000.000
1	1	43	240	30	11	270	Gastos por servicio se aseo, mantenimiento y reparaciones.	17.000.000
1	1	45	240	30	11	201	Gastos por servicio se aseo, mantenimiento y reparaciones.	2.913.000
TOTAL GENERAL:								**220.134.521**

2º. **DISMINUIR** el monto inicial del llamado para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, Art 66, que dispone lo siguiente: "... Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."

3º. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3:
a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19**.
b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 80 y 81** del **Decreto Nº 2992/19**.

4º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION • ARMADA PARAGUAYA • REPUBLICA DEL PARAGUAY • COMANDO •

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya